

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS SENADORES SEN. ELI CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS Y EVA EUGENIA GALAZ CALETTI, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON RELACIÓN AL ETIQUETADO ELECTRÓNICO ENERGÉTICO EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Los que suscriben, Eli César Eduardo Cervantes Rojas y Eva Eugenia Galaz Caletti, Senadores de la República de la LXV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 108 y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, recomienda respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, que consideren la incorporación del etiquetado electrónico energético de bebidas alcohólicas, en el análisis de la NOM-142-SSA1/SCFI-2014, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia originada por el COVID-19 que afectó, de manera sustantiva, a toda la población mundial, nos obligó a realizar un mayor número de actividades a distancia, a través de herramientas que hoy permite la tecnología, como trabajar desde casa, adquirir bienes para cubrir nuestras necesidades, familiarizarnos a leer códigos QR a través de dispositivos móviles para tener acceso a distinta información y sin necesidad de manipular la información de forma física. Todo esto ha permitido un significativo aumento de la digitalización de la población, lo que permite pensar en nuevas y mejores formas de proporcionar información a través del uso de esta tecnología.

De acuerdo con la Asociación de Internet MX, en 2020 existían más de 84.1 millones de internautas en México, lo que representa 72% de la población de 6 años o más. Durante el 2020 y como consecuencia del confinamiento, los usuarios de internet tuvieron el mayor crecimiento observado en los últimos 5 años. En México, al cierre de 2020, se contabilizaron 115 millones de teléfonos móviles inteligentes.¹

¹ ASOCIACIÓN DE INTERNET MX. 17° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2021. Mayo, 2021. Disponible: <https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/17%20Estudio%20sobre%20los%20Hábitos%20de%20los%20Usuarios%20de%20Internet%20en%20México%202021%20v16%20Publica.pdf>

La masificación de teléfonos inteligentes ha contribuido al aumento en la penetración en diversos segmentos, lo que ha permitido a los consumidores tener mayor conciencia de todos los aplicativos que pueden realizar gracias a esta herramienta. La profundización de la digitalización ayuda a brindar mayor información a los consumidores en formatos más amigables y entendibles como lo es el código QR.

Por lo tanto, el etiquetado electrónico es un medio idóneo para ofrecer a los consumidores más información en un formato con el que se encuentran familiarizados, y que por su misma naturaleza permite que se incluya una importante cantidad de información interactiva de interés para el consumidor.

En este tenor, consideramos que el etiquetado electrónico puede implementarse a las bebidas alcohólicas, que actualmente no cuentan con información sobre el contenido energético, lo que representa un problema grave tanto de salud como de acceso a la información. Actualmente, la regulación del etiquetado de bebidas alcohólicas se establece en la *NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.*

Los objetivos de la norma son establecer las especificaciones sanitarias y disposiciones de etiquetado sanitario y comercial de las bebidas alcohólicas que se comercialicen en territorio nacional. Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el país para las personas físicas o morales que se dedican al proceso o importación de bebidas alcohólicas, quedando exceptuados de su aplicación los productos para exportación.

En estos momentos se encuentra en proceso de actualización la *NOM-142-SSA1/SCFI-2014*, a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud; por lo tanto, consideramos oportuno que las autoridades tomen en cuenta que el etiquetado de bebidas alcohólicas pueda ser electrónico, a través de códigos QR, lo que proporcionará al consumidor información accesible que le permita tomar una decisión informada sobre el contenido energético de sus bebidas e incluso para evitar el uso nocivo del alcohol.

Esta propuesta es viable normativamente, puesto que el 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Norma Mexicana NMX-R-116-SCFI-2021, Información Comercial-Etiquetado electrónico general de productos-requisitos y especificaciones*, la cual entró en vigor a partir del 14 de febrero del 2022. Esta establece los términos, especificaciones y requisitos para el uso del etiquetado electrónico como un método complementario y/o para la corrección de inexactitudes de información comercial del etiquetado físico para los productos en general, sujetos al campo de aplicación de una que establezca requisitos de información comercial, de fabricación nacional o de procedencia extranjera que se comercialicen en el territorio nacional.

El etiquetado electrónico, entonces, puede ser un complemento al etiquetado físico, el cual se define como aquella información sanitaria y/o comercial, complementaria del etiquetado físico y que para su consulta requiere generalmente del uso de Tecnologías de la Información y/o Telecomunicaciones.

En el ámbito internacional, el etiquetado electrónico para las bebidas alcohólicas es voluntario en Europa, y hay varios ejemplos de la aplicación del QR como elemento de información adicional al consumidor; por ejemplo, existe una plataforma llamada "U-Label" que permite que cualquier empresa de vinos o bebidas espirituosas, independientemente de su tamaño, brinde a los consumidores información relevante, estandarizada y detallada, que puede incluir: el listado de ingredientes, información sobre el contenido energético de la bebida, pautas de consumo responsable, e información sobre sostenibilidad, esto permite a los consumidores de toda Europa acceder, en su propio idioma, a la información de estos productos a través de la tecnología de códigos QR desde los teléfonos móviles.

Las etiquetas de las bebidas alcohólicas en el mundo se están estandarizando para priorizar acciones de prevención de uso nocivo del alcohol.

En distintos foros de la Organización Mundial de la Salud, OMS, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, se ha valorado que debe privilegiarse la información sobre el contenido de alcohol en las etiquetas como información sanitaria prioritaria para el consumidor.

En este sentido, México cumple con todos los criterios recomendados por la OMS en materia de etiquetado de bebidas alcohólicas, incluyendo: contenido alcohólico, símbolos precautorios, información adicional, etc.

El símbolo de trago estándar es un elemento adicional que la OMS también recomienda y que actualmente algunos países aplican el símbolo de forma voluntaria. México es de los pocos países en el mundo que cumple con todos los requisitos de forma obligatoria para todas las categorías de bebidas alcohólicas, ofreciendo información completa al consumidor.

Conforme a la estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol, la OMS señala que debe darse información a los consumidores acerca de los daños relacionados con el alcohol, a través de un etiquetado de las bebidas alcohólicas que indique esos daños.

Por lo tanto, México todavía tiene pendiente la recomendación de la OMS para poner en el etiquetado electrónico información adicional que permita al consumidor tomar una decisión tomando en cuenta los daños a la salud, además de abundar en información que puede ser de gran utilidad para los consumidores.

Una etiqueta física más limpia permitirá reforzar mensajes clave. Y el código QR permitirá mayor interacción con el consumidor para ofrecerle mejor información: símbolos precautorios, copa estándar, contenido energético e información para prevenir la ilegalidad en este sector.

Los términos, especificaciones y requisitos para el uso del etiquetado electrónico como método complementario del etiquetado físico para los productos en general ya se encuentran regulados en la NMR-R-116-SCFI-2021. Por lo que respecta al Etiquetado Electrónico, se propone que la NOM 142 establezca la obligación para que los productores, importadores y comercializadores de bebidas alcohólicas incluyan un código QR en sus etiquetadas para brindar información complementaria a los consumidores de bebidas alcohólicas sobre el contenido energético, el trago estándar con una mayor explicación de su significado y profundizar en los mensajes de responsabilidad social para prevenir el uso nocivo del alcohol.

Es fundamental que aprovechemos la tecnología para poder brindar mejores mensajes a los consumidores a través del etiquetado electrónico en las bebidas alcohólicas, sin eliminar el etiquetado físico y su énfasis en los mensajes sobre contenido de alcohol y prevención del uso nocivo del mismo.

En México hay 84.1 millones de usuarios de internet y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares.² En 2020, 91.8% de los usuarios de teléfono celular cuenta con un equipo inteligente (Smartphone). La mayoría de la población entre 18 y 54 años usa los dispositivos móviles inteligentes, lo que permite aprovechar la información digital de manera oportuna. Este sector es población objetivo de los mensajes sobre prevención del uso nocivo del alcohol.

Los consumidores esperan más transparencia en los productos que consumen y el etiquetado digital puede responder a esta demanda impulsando la información que las empresas comparten con sus consumidores, mediante el impulso de conductas de acción o abstención que prevengan el uso nocivo del alcohol.

Las etiquetas electrónicas ofrecen información adicional gracias a los códigos QR; con un sólo clic se puede acceder a información ampliada y actualizada con lo que los consumidores podrán tomar una decisión más informada; asimismo, será posible consultar la información del marbete fiscal para corroborar que la información contenida en el mismo coincide con la información de la botella.

El etiquetado electrónico permitiría otorgar a los consumidores mayor información en un formato amigable y de fácil comprensión, en un formato que ya conocen y con el que ya están familiarizados, que es el escaneo de códigos QR. Además, estos códigos pueden contener toda la información adicional que se quiera incluir, sin tener la limitante del espacio de las etiquetas físicas. Esta información permitiría llegar a uno de los grupos vulnerables clave para prevenir el uso explosivo: los jóvenes mayores de 18 años.

² ENDUTIH 2020. (Comunicado de prensa) 22 de junio, <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/en-mexico-hay-841-millones-de-usuarios-de-internet-y-882-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares>.

Actualmente, nos enfrentamos a un problema que no cede: de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) de 2016, el 71% de la población ha consumido alcohol alguna vez en su vida y el 33.6% reporta un consumo excesivo en el último año. De quienes consumen alcohol, el 53.1% indicó haberlo hecho por primera vez a los 17 años o menos, el 41.3% lo hizo entre los 18 y 25 años, mientras que el 5.6%, entre los 26 y 65 años.

El consumo de bebidas alcohólicas es uno de los principales factores de riesgo a la salud en nuestro país; de acuerdo con el estudio *Carga Mundial de Morbilidad*³, durante 2017 el consumo de alcohol fue el sexto factor de riesgo asociado a muerte prematura en población general; sin embargo, en población menor a 20 años el alcohol pasó a ser el cuarto factor de riesgo más importante para muerte prematura y el quinto factor de riesgo para discapacidad, con diferencias importantes entre sexos.

No obstante que los efectos nocivos directos del alcohol se han estudiado y se ha buscado prevenir su consumo para evitar problemas de salud, poco o nada se ha hablado sobre el importante rol que juega en la dieta excesivamente calórica de los adultos mexicanos. Aunado a lo anterior, las políticas públicas han estado enfocadas solamente en disminuir su consumo entre menores de edad debido al aumento sin precedentes de jóvenes, hombres y mujeres, que consumen cantidades muy grandes de alcohol, incluso desde los 13 años.

Por ello, consideramos que el etiquetado electrónico puede ser de gran ayuda en la lucha que hemos emprendido por hacer más transparente la información al consumidor, así como para reducir el consumo excesivo de alcohol, proporcionando información clara, veraz e inmediata a través de las nuevas tecnologías de la información.

³ OMS. Carga mundial de morbilidad. Disponible en: https://www.who.int/topics/global_burden_of_disease/es/

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, recomienda respetuosamente a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, que consideren la incorporación del etiquetado electrónico energético en las bebidas alcohólicas, en el marco de la actualización de la NOM-142-SSA1/SCFI-2014.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 8 días del mes de junio de 2022.



SEN. EVA EUGENIA GALAZ CALETTI



SEN. ELI CÉSAR EDUARDO CERVANTES ROJAS